



Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL N° 89/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón, la Solicitud de Ajuste al Programa de Operaciones Anual y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “**Construcción Asfaltado Calle Distrito 1, 2, 3 y 4 Villazón**”, en el mismo remite Proyecto, Informe Legal y Técnico para la modificación presupuestaria Intrainstitucional “**CONSTRUCCIÓN ASFALTADO CALLES, DISTRITOS 1, 2, 3 Y 4 VILLAZÓN**”, para que en función a normativa vigente se pueda aprobar la Modificación Presupuestaria, para que en función a esta se pueda solicitar la autorización de futuros convenios para este proyecto. Y demás documentación adjunta al presente CITE N° 455/2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal, mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA Y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “**Andrés Ibáñez** de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 4 inc. a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, RESOLUCIONES , interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria de aplicación sin excepción en todas las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, señala el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir para realizar modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las Leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que se tiene el Informe Legal N° UAL G.M.V. 358/2016, de fecha 12 de octubre de 2016.

Que se evidencia el Informe Técnico Administrativo G.AM./VLZ./MAE/PLAF N° 035/2016, de 12 de octubre de 2016.

Que se tiene el Proyecto remitido por la Secretaria de Obras Públicas (Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS) el mismo que es para un Tratamiento Superficial doble de e= 3cm.

Que se adjunta borrador de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILALZÓN con el SEDECA para la ejecución del PROYECTO descrito precedentemente.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 69/16 de fecha 09 de noviembre de 2016 años, aprueba la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “**CONSTRUCCIÓN ASFALTADO CALLE DISTRITO 1, 2, 3 y 4 VILLAZÓN**)

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES, D.S. 29881 Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
Horas: 11:11 Fecha: 09/11/16



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina **APROBAR** al Ejecutivo Municipal, el Ajuste del Programa de Operaciones Anual POA- Gestión 2016 y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “CONSTRUCCIÓN ASFALTADO CALLES DISTRITO 1, 2, 3 y 4”, por el monto de 3.911.232,13 Bs (Tres Millones, Novecientos once mil, Doscientos treinta y dos con 13/100 Bolivianos), bajo el detalle del siguiente cuadro:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

De: Gobierno Autónomo Municipal de Villazón
Disminución de Gastos

Ent.	Da.	Ue.	Prog.	Proy.	Act.	Descripción Apertura Programática	Fin.-Fun.	F.F.	O.F.	Objeto de gasto	Descripción Objeto de Gasto	E.T.	T.I.	Código SSIN	Monto	
1537	01	01	17	0001	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 1 -ZONA COMPLEJO PUEBLOS ORIGINARIOS	4.4.3	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	1	15373388900000	-40.000,00	
1537	01	01	17	0001	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 1 -ZONA COMPLEJO PUEBLOS ORIGINARIOS	4.4.3	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0	1	15373388900000	-20.000,00	
1537	01	01	17	0001	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 1 -ZONA COMPLEJO PUEBLOS ORIGINARIOS	4.4.3	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	1	15373388900000	-260.000,00	
1537	01	01	17	0002	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 2 - CALLES COLON - SANTA CRUZ- ORURO	4.4.3	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	1	15373389300000	-40.000,00	
1537	01	01	17	0002	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 2 - CALLES COLON - SANTA CRUZ- ORURO	4.4.3	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0	1	15373389300000	-20.000,00	
1537	01	01	17	0002	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 2 - CALLES COLON - SANTA CRUZ- ORURO	4.4.3	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	1	15373389300000	-260.000,00	
1537	01	01	17	0003	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 3 - CALLE LAPAZ - 20 MAYO	4.4.3	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	1	15373389400000	-40.000,00	
1537	01	01	17	0003	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 3 - CALLE LAPAZ - 20 MAYO	4.4.3	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0	1	15373389400000	-20.000,00	
1537	01	01	17	0003	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 3 - CALLE LAPAZ - 20 MAYO	4.4.3	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	1	15373389400000	-260.000,00	
1537	01	01	17	0004	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 4 CALLES PAGADOR-VILLAZON-TOPATER	4.4.3	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	1	15373389500000	-20.465,00	
1537	01	01	17	0004	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 4 CALLES PAGADOR-VILLAZON-TOPATER	4.4.3	44	115	2.5.9	Servicios Manuales	0	1	15373389500000	-19.535,00	
1537	01	01	17	0004	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 4 CALLES PAGADOR-VILLAZON-TOPATER	4.4.3	44	115	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0	1	15373389500000	-20.000,00	
1537	01	01	17	0004	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO 4 CALLES PAGADOR-VILLAZON-TOPATER	4.4.3	44	115	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	1	15373389500000	-260.000,00	
1537	01	01	17	0005	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 15 CALLE CABRERA Y VENEZUELA	4.4.3	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	1	15373389600000	-15.000,00	
1537	01	01	17	0005	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 15 CALLE CABRERA Y VENEZUELA	4.4.3	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0	1	15373389600000	-5.000,00	
1537	01	01	17	0005	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 15 CALLE CABRERA Y VENEZUELA	4.4.3	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	1	15373389600000	-95.305,00	
1537	01	01	17	0006	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. CIRCUNVALACION ZONA TERMINAL BUSES	4.4.3	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	1	15373389700000	-120.000,00	
1537	01	01	17	0006	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. CIRCUNVALACION ZONA TERMINAL BUSES	4.4.3	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0	1	15373389700000	-40.000,00	
1537	01	01	17	0006	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. CIRCUNVALACION ZONA TERMINAL BUSES	4.4.3	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	1	15373389700000	-1.149.746,00	
1537	01	01	17	0020	00	CONST. ASFALTADO CARRIL SUR AV. CIRCUNVALA	6.1.0	20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	0	1	15373390400000	-354.544,85	
1537	01	01	17	0020	00	CONST. ASFALTADO CARRIL SUR AV. CIRCUNVALA	6.1.0	41	119	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	0	1	15373390400000	-193.072,59	
1537	01	01	97	0000	00	ASIGNACION PARA PROYECTOS	1.7.0	20	210	6.6.2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios	0	0		-658.563,69	
Total															-3.911.232,13	-3.911.232,13

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Públicas, realizarán todas las correcciones al **PROYECTO** para su correcta ejecución en función y en estricto cumplimiento del **REGLAMENTO BASICO DE PREINVERSIÓN**, para que de esta manera se **garantice la calidad y sobre todo en función a la petición de las organizaciones y sociedad en su conjunto para que la CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO EN LOS DISTRITOS 1, 2, 3 y 4 se ejecute con todos sus módulos y con la capa de rodadura con el TRATAMIENTO SUPERFICIAL TRIPLE DE e=5 cm, en todo su emplazamiento.**

Artículo Tercero.- La calidad en la ejecución y supervisión de la obra CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN LOS DISTRITOS 1, 2, 3 y 4 en la que se pretende invertir el recurso modificado será de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y sus Secretarias.



Artículo Cuarto.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera y Secretaria de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y demás pertinentes por Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 9 días del mes de noviembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Cjal. Genaro Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V.


Cjala. Viquei Mamani Fernandez
SECRETARIA del C.M.V.

